

SOBERANÍA NACIONAL Y CONSTITUCIÓN DE 1980:
 ANTECEDENTES DE UN JUICIO HISTÓRICO-CONSTITUCIONAL

*NATIONAL SOVEREIGNTY AND CONSTITUTION OF 1980:
 HISTORY OF A CONSTITUTIONAL HISTORY TRIAL*

FRANCISCO SOTO BARRIENTOS*
 Universidad de Chile

RESUMEN

En este trabajo el autor argumenta sobre la base de entender que la Constitución chilena de 1980, aun con las reformas constitucionales del año 2005, no ha cambiado su carácter conservador. La Carta innovó drásticamente respecto de la tradición constitucional liberal chilena de los últimos 150 años y se atreve a desconocer la idea de soberanía que subyace a todo constitucionalismo, haciendo residir su legitimidad en principios, valores y conceptos tradicionalistas y en el “sufragio universal de los siglos” de que hace mención uno de sus principales mentores y redactores, dándole un sentido diverso a la noción de nación del que debe entender un republicano democrático del auténtico constitucionalismo.

PALABRAS CLAVE: Soberanía nacional y Constitución de 1980 – Historia constitucional chilena – La Carta de 1980 y el juicio histórico-constitucional – Constitución conservadora frente a la Constitución liberal en Chile.

ABSTRACT

In this paper the author argues on the basis of understanding that the Chilean Constitution of 1980, even with the constitutional reforms of 2005, has not changed its conservative character. The Charter drastically innovated on the Chilean liberal constitutional tradition of the past 150 years and dares to ignore the idea of sovereignty that underlies all constitutionalism, with its legitimacy reside on principles and traditional values and the “universal suffrage and ever” mention that one of his main mentors, giving a different meaning to the notion of nation must understand that genuine democratic republicanism constitutionalism.

KEY WORDS: *National sovereignty and the Constitution of 1980 - Constitutional History Chile - The Charter of 1980 and the trial and constitutional history - Constitution conservative versus liberal constitution in Chile.*

La serie de reformas constitucionales, dadas a conocer por el presidente Ricardo Lagos el 17 de septiembre de 2005, dan cuenta de un significativo esfuerzo por terminar con los enclaves autoritarios presentes en el diseño original de la Constitución de 1980. La anunciada Ley N° 20.050 modificó un conjunto de materias políticamente relevantes como: los estados de excepción constitucional; se eliminan los senadores designados y vitalicios; se retira la referencia al sistema binominal de la Carta Fundamental; respecto del Tribunal Constitucional, se establece una nueva integración, así como la ampliación de su competencia y los alcances de las sentencias dictadas por este órgano; se termina con la inamovilidad del Contralor General; y se garantiza la dependencia y subordinación de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública al Presidente de la República, al terminar con la inamovilidad de los Comandantes en Jefe y pasando a ser el Consejo de Seguridad un órgano no deliberante,

* Abogado, Magíster y Doctor en Derecho, Académico del Programa de Doctorado, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Correo electrónico: fotobarrientos@gmail.com

entre otras materias. En total, esta ley consagra cincuenta y ocho enmiendas a la Constitución, estableciendo la reforma más ambiciosa en el plano político desde 1989. No obstante, a pesar de todas estas modificaciones, que en estos años suman más de un centenar, se puede hablar de una nueva Constitución. Se logró, con estas reformas, “dar vuelta la hoja del pinochetismo y de su herencia”, como anticipaba el senador Antonio Viera-Gallo en octubre del 2004¹.

Este trabajo pretende argumentar lo profundamente falso de esta afirmación. La idea que lo anima es evidenciar el sustrato conservador, implementado con dicha Carta Fundamental, para así demostrar su actual permanencia en el texto positivo. A pesar del categórico rechazo que en un comienzo despertó la Constitución de 1980, no solo su contenido, sino su forma de aprobación. Hoy parece que las voces que llaman a su cambio son parciales y orientadas a materias que no afectan el orden institucional que dicha Constitución estableció. Es más, ese orden goza de buena salud.

Por otra parte, sorprende analizar el debate doctrinario. Los principales constitucionalistas, agrupados en el “Grupo de los 24”², reaccionaron firme y decididamente en contra de prácticamente cada uno de los artículos de la nueva Constitución, la cual calificaron como una prolongación del “autoritarismo plutocrático militarista” (Grupo de Estudios Constitucionales, 1981). No obstante, luego de las reformas acordadas por el régimen militar y la Concertación, aprobada plebiscitariamente en el año ochenta y nueve, las críticas se apaciguaron. Se ha argumentado que la Carta originalmente espuria se habría legitimado mediante la aprobación popular de dichas reformas. Incluso, por si cabe alguna duda, el propio presidente Lagos, a partir de las recientes modificaciones, pasa a firmar la Constitución.

Lo que llama la atención no es esta tendencia a la consolidación, sino la ausencia de un análisis que se aproxime a identificar las profundas diferencias que tiene este nuevo orden (establecido en la Constitución de 1980), con aquel que rigió por más de ciento cincuenta años en nuestro país. Chile nació a la vida independiente al amparo de una institucionalidad política de base liberal, la que se conformó a partir del desarrollo de dos principios fundamentales: la soberanía popular y el pluralismo ideológico. Nuestra historia, desde una perspectiva constitucional, puede verse como un desarrollo lineal de estos principios.

De un sistema creado para legitimar el poder aristocratizante de la elite del siglo XIX, se evolucionó hasta el punto de garantizar que emergentes sectores de la sociedad se pudieran expresar y eventualmente llegar al poder. El grado de desarrollo alcanzó niveles tan particulares que permitió: la llegada al socialismo mediante el voto popular y con pleno respeto a las formalidades de un Estado de derecho. La ciudadanía definía el contenido de lo que sería la nación mediante cada elección del Presidente de la República. Bastaba alcanzar el poder a través de los mecanismos legalmente establecidos, para implementar en el país cualquier tipo de proyecto por ambicioso que este fuera. La función normativa estaba dada por promover la mayor participación ciudadana, garantizando la posibilidad y acceso al poder de todas las fuerzas políticas y no por resguardar determinados valores por fundamentales que estos fueran. En este sentido nuestras constituciones eran axiológicamente neutras.

¹ Diario *La Nación*, 7 de octubre de 2004.

² A través del denominado “Grupo de Estudios Constitucionales” o “Grupo de los 24”, los principales académicos y expertos en derecho constitucional opositores al régimen militar, manifestaron, en un documento publicado en marzo de 1981, sus críticas a la Constitución de 1980.

El nuevo orden establecido en la Constitución de 1980 rompe drásticamente y definitivamente con el proyecto liberal de nación. La voluntad popular no puede ser el único mecanismo que determine el curso de nuestro país. Sobre el deseo que circunstancialmente manifieste el electorado, existe una serie de valores que definirían la esencia del alma nacional y que la Carta del ochenta garantiza. Como señala Jaime Guzmán, el criterio que la Constitución de 1980 estableció persigue: “que el sufragio universal de un día no pueda ignorar impunemente el legado obligatorio que una nación impone, lo que un autor español llama el sufragio universal de los siglos”³.

De esta manera, la Constitución deja de tener una neutralidad valorativa, que se adapta a la voluntad mayoritaria del electorado, para optar por un tipo de orden económico, por una idea de propiedad, por una idea de familia. Sobre el proyecto liberal de nación que identifica a nuestra tradición constitucional, la Constitución de 1980 establece un criterio conservador. Este cambio axiológico es el salto más drástico que se haya dado en nuestra historia constitucional, desde que Chile alcanzó la vida independiente. ¿Por qué la doctrina y la clase política lo han desestimado?

Esto se debe, en parte, a una nula valoración que se le concede por sus detractores a la propuesta doctrinal de la Constitución del ochenta. Se piensa que su único sustento es el poder amarrado en el período dictatorial por los militares y la derecha, no existiría en realidad una propuesta de fondo. La prolongación del orden trazado por los militares –desde esta lógica– duraría tanto como los poderes fácticos que lo mantienen, superados dichos poderes el tramado constitucional no tendría ningún sustento.

Pero, también, los análisis críticos hechos a esta Carta han sido eminentemente jurídicos –como el realizado por el “Grupo de los 24”–, lo que impide entender los fundamentos y la dimensión de la propuesta institucional. La tendencia mundial, desde una perspectiva comparada, es cada vez más liberal: se inclinan a la búsqueda de mecanismos que permitan profundizar el principio de la soberanía popular y a garantizar un sistema crecientemente pluralista y tolerante. Desde esta perspectiva, la Constitución de 1980 es vista como un alejamiento de la evolución constitucional occidental; se trata de un fenómeno anacrónico que no tendría más fundamento que la fuerza de algo impuesto⁴. Por tanto, la pura perspectiva jurídico-doctrinal no nos permite comprender la intención del constituyente del ochenta, como lo han reconocido los propios especialistas encargados de elaborar el anteproyecto de la futura Constitución (en adelante Comisión Ortúzar)⁵.

Este conjunto de factores ha generado que las críticas a la Constitución sean parciales, desconectas unas de otras y que apunten más a epifenómenos que al fenómeno en sí, vale decir, su sustrato conservador.

El fundamento de la opción por un orden conservador es histórico, más que jurídico. La crisis política que terminó con la instauración de un régimen militar en 1973, hizo identificar desde el primer momento ciertas debilidades en el viejo estado liberal, lo que hacía razonable crear un nuevo orden institucional. Citando nuevamente a Jaime

³ GUZMÁN ERRÁZURIZ, Jaime, *La Constitución Política*, en *Revista Chilena de Derecho* 6 (Santiago, 1979), p. 56.

⁴ ROOSENN, Keith S., *Soberanía y participación política en la Constitución de 1980*, R. Gumucio y F. Geisse (edits.), en *Elecciones libre y plebiscito, el desafío democrático*, Ediciones Chile y América - CESOC (Santiago, 1987), pp. 23 - 40.

⁵ El 22 de septiembre de 1973 comenzó a sesionar una Comisión (con el nombre de Comisión Ortúzar), designada por el nuevo Gobierno para estudiar, elaborar y proponer un anteproyecto de una nueva Constitución.

Guzmán, este explicaría la necesidad del cambio constitucional de la siguiente manera: “(...) una Constitución debe responder a los desafíos que le plantea la realidad concreta que está llamada a regir, y resulta incuestionable que después de la experiencia vivida por Chile durante el Gobierno marxista, no adoptar las providencias necesarias que dificulten su repetición, constituiría una irresponsabilidad suicida”⁶. Por tanto, como se señaló en la *Declaración de Principios de la Junta de Gobierno*, había que crear “una nueva y moderna institucionalidad (...) en la búsqueda de una reorganización a partir de las entrañas mismas del alma nacional”.

LA HISTORIOGRAFÍA CONSERVADORA

Para realizar semejante tarea la Comisión Ortúzar recogió el debate que desde comienzos de siglo venían elaborando sectores conservadores. Renato Cristi y Carlos Ruiz sistematizan dicha discusión durante el siglo XX, proyectando su influencia en el primer Gobierno de Carlos Ibáñez y en el de Augusto Pinochet⁷.

Cristi y Ruiz ponen de manifiesto cómo el pensamiento conservador se hace presente en el juicio histórico que la Junta Militar elabora en numerosos documentos. Más que un hecho histórico –la crisis institucional generada por el Gobierno de la Unidad Popular–, los militares chilenos fueron influidos por una determinada historiografía, por una manera de ver la historia, por un lente que tiñe los sucesos de una particular forma y le otorga una propia significación.

Adentrarnos en esta historiografía conservadora, nos permitirá no solo ver las constantes históricas que se reproduce en la crisis del setenta y tres, sino de qué manera la Constitución del ochenta transformaría un juicio histórico en ley positiva.

Durante la primera mitad del siglo XX surge lo que llamamos escuela conservadora, de la mano de Alberto Edwards y Francisco Antonio Encina. Su objetivo fue explicar las razones de la decadencia que venía experimentando nuestro país desde finales del siglo XIX. Para ellos, según nos cuenta Alfredo Jocelyn-Holt, la crisis nacional fue acompañada de la consolidación de una doctrina foránea en un sector de nuestra clase política y por la adopción del régimen parlamentario. Una suerte de liberalismo de tipo doctrinal, enraizado en las ideologías liberales modernizantes de origen francés, se comienza a hacer presente en la política chilena. Desde ese momento este liberalismo doctrinal envuelve el debate público, separando a la sociedad en querellas que impiden el más mínimo consenso y unidad. Este liberalismo haría que la elite se dividiera, con el advenimiento de una aristocracia laica y agnóstica, ajena a sus valores originarios. La clase dirigente se volvería frívola, imitativa, cosmopolita, convirtiendo al régimen presidencialista en un sistema parlamentarista y conduciendo al país a una paulatina decadencia económica⁸.

Frente a esta tendencia, historiadores como Alberto Edwards y Francisco Antonio Encina proponen una revaloración de las tradiciones nacionales basadas en el pragmatismo, la austeridad, el respeto al orden y la obediencia pasiva. Promueven un Estado fuerte, autoritario, donde la figura del Presidente de la República se sitúe en el centro del quehacer político por sobre la acción del Parlamento. Para Jocelyn-Holt, frente al liberalismo doctrinal,

⁶ GUZMÁN ERRÁZURIZ, Jaime, *La Constitución...*, cit. (n. 3), p. 58.

⁷ CRISTI, Renato y RUIZ, Carlos, *El pensamiento conservador en Chile*, Editorial Universitaria (Santiago, 1992)

⁸ JOCELYN-HOLT, Alfredo, *El Peso de la Noche. Nuestra frágil fortaleza histórica*, Planeta (Santiago, 1997).

la escuela conservadora opondría un liberalismo intuitivo, este último operaría con anterioridad a la Independencia y sería fundamento de dicho proceso emancipatorio. Esta búsqueda de libertad estaría representada por un espíritu atávico de origen español, remontable a los fueros vascos y castellanos. La llegada de las ideologías foráneas con posterioridad a la Independencia provocaría un período de anarquía, resuelto con la restauración portaliana, para renacer a través del parlamentarismo y terminar sumiendo al país en una nueva decadencia⁹.

Desde la perspectiva conservadora, Diego Portales es, en definitiva, el creador del Estado chileno. La genialidad de Portales y de su obra radicaría en haber comprendido que los trescientos años anteriores a la Independencia no habían sido en vano, que irremediamente durante ese largo período se habría arraigado en el alma colectiva de la nación un “anhelo de orden” y una cierta inmunización a todo lo exógeno, contrario o foráneo a dicha tradición¹⁰. Así vemos que la misma búsqueda por hallar lo esencial del alma nacional, que anima a la Junta Militar y a la Comisión Ortúzar, se encuentra originalmente en la escuela conservadora.

El pensamiento conservador en Chile es una reacción al liberalismo. Jocelyn-Holt percibe esta característica al señalar que dicha escuela historiográfica reacciona ante la misma disyuntiva planteada previamente por los historiadores liberales, ofreciendo nuevos argumentos con el objetivo de contrastar a estos últimos¹¹. Es quizás por esto que la escuela conservadora argumente tan agresivamente y se presente como única interpretación de la historia de Chile. En los hechos esta escuela desplazó prácticamente a los historiadores liberales, dominantes en el siglo XIX, enseñándose como verdad histórica en los colegios y universidades, siendo argumentada y defendida por personas de todas las tendencias políticas a modo de sentido común y no como una mera hipótesis histórica.

Característica semejante podemos observar en la Constitución de 1980. Claramente, es una reacción frente a lo que se piensa fracasada la institucionalidad liberal. La misma opción valorativa, que ella hace, pretende resolver el problema que supuestamente llevó a la crisis institucional de 1973. De hecho, la Constitución de 1980 lleva al extremo esta característica de la escuela conservadora, no solo se presenta como verdad, sino como norma. Es que, si bien la Comisión Ortúzar es tributaria de la interpretación que ofrece esta historiografía, ambiciona, a través de la reforma constitucional, poner término –como veremos más adelante– a las causas que ocasionan los períodos de crisis política y social en Chile.

Para la escuela conservadora esta obsesión de los liberales por los modelos intelectuales extranjeros se debe a una mentalidad poco realista, fanática, animada únicamente por afanes protagonistas que no se basa en un deseo sincero por mejorar la situación del pueblo, al cual supuestamente estos políticos defienden, ni en un compromiso auténtico con el proyecto político liberal. Este último punto, vale decir, el demostrar la inconsecuencia de los liberales chilenos, es lo que atrae la preocupación de la historiografía conservadora. Esto porque piensan que la relación entre el líder y su discurso liberal es solo instrumental. Da lo mismo qué discurso se utilice, el objetivo de estos líderes era llamar la atención popular de cualquier forma.

⁹ *Idem.*

¹⁰ *Idem*, p. 124.

¹¹ JOCELYN-HOLT, Alfredo, *La independencia de Chile: Tradición, Modernización y Mito*, Mapfred (Madrid, 1992).

Alberto Edwards caracteriza esta relación de la siguiente manera: “(...) los obreros acudían, es cierto, a los clubes igualitarios, por curiosidad y por amor al ruido, se embriagaban ahí con palabras que ni ellos ni nadie eran capaces de entender; desfilaban tras Bilbao y sus aristocráticos aliados, con la misma fe oscura e inconsciente con que tomaban parte en las procesiones de la iglesia, aplaudían con frenesí, y regresaban a sus hogares”¹².

Así se genera, según Edwards, una singular relación de este tipo de líderes y el pueblo. Desde este punto de vista, el liberalismo se introduce en la sociedad chilena no como un proyecto doctrinario –según argumenta Jocelyn-Holt–, sino a través de la palabrería ideologizada de sus dirigentes. Por tanto, no existiría una relación entre pueblo y proyecto modernizador. El vínculo se produciría entre la masa y ciertos líderes, en donde la función instrumental de la palabra más que el contenido definiría la dinámica que produce entre estos sujetos. Desde una perspectiva weberiana este tipo de liderazgo correspondería al carismático-demagógico. Las características particulares del líder, su elocuencia, es lo que atrae la atención popular. Claro está, si bien el liberalismo doctrinal cobra esta dimensión anómala, espuria, tanto para el pueblo como para estos dirigentes carismáticos, quedan fuera aparentemente de esta relación el segmento de la población, la elite dirigente. Su conexión con el liberalismo no pasaba necesariamente, en palabra de Edwards, por Bilbao y sus aristócratas amigos.

Interesa seguir profundizando en el vínculo entre los líderes carismáticos y el pueblo. En el párrafo que he citado de Edwards se destaca el carácter irracional de esta relación. El “amor al ruido”, “una fe oscura e inconsciente”, homologable a la fe con que “toman parte en las procesiones de la iglesia”. Todas estas referencias hacen ver que este tipo de dirigentes carismáticos y su discurso no despertaban en el pueblo ideas racionales, ni virtudes cívicas. Todo lo contrario, alteraba sus espíritus, antes disciplinados, orientándolos al desorden. Donde originalmente hay paz y silencio surge una dinámica conflictiva innecesaria y ficticia. De ahí que se vincule a los proyectos liberales con el desorden y el caos. No sería determinante en la generación de esta tendencia popular la presencia del liberalismo o de cualquier otra ideología extranjerizante. Basta solamente que se trabe la dinámica entre líder carismático y pueblo.

La descalificación del líder liberal deja de lado la dimensión pública, incluso política, para convertirse en un juicio al individuo. Así vemos como en la historiografía conservadora se destaca la falta de compromiso de Bilbao y sus compañeros con los ideales liberales y nacionales¹³. Su visión de la Revolución Francesa no solo la representa como imitativa, sino infantil, los ve como niños que juegan a ser revolucionarios. Edwards llega a ser más agresivo aún, para demostrar la supuesta incongruencia de los liberales, nos habla de la vida laboral de Bilbao. Nos cuenta que pese a su afán crítico, este último, participó como empleado público de un Gobierno conservador. Dice: “(...) Bilbao no asistió nunca a la oficina –se refiere a su trabajo en el Gobierno–, sino para cobrar su sueldo; pero, en cambio, fue el orador más popular y aplaudido en los clubes de la Sociedad de la Igualdad. Sin embargo, sus discursos

¹² EDWARDS, Alberto, *La fronda aristocrática*, Editorial Universitaria (Santiago, 1982), pp. 78 y 79.

¹³ EYZAGUIRRE, Jaime, *Ideario y ruta de la emancipación chilena*, Editorial Universitaria (Santiago, 1957), p. 147.

y escritos de aquel tiempo no solo carecían de sentido común, sino de sentido de cualquier especie. Eran simples agrupaciones de palabras que nadie podía entender (...)”¹⁴.

No puede ser más extrema la descalificación a Bilbao, ni siquiera le reconoce sentido a sus palabras, por tanto no avanza a la refutación de sus propuestas de contenido. Esta drasticidad en sus juicios, es la clave que nos devela la verdadera intención de la historiografía conservadora. Es, en definitiva, lo que nos muestra el objetivo ideológico de esta escuela.

Pese a lo rotundo del juicio a Bilbao, la escuela conservadora no deja de enfatizar la importante influencia que tienen los liberales en el pueblo. Así, de una manera indirecta, al descalificar al dirigente político, también se pone en duda el discernimiento popular. Por eso, la drasticidad en la crítica para con los igualitarios decimonónicos. Existiría una debilidad latente en el pueblo a ser seducido por los discursos revolucionarios de ciertos dirigentes políticos. Las descalificaciones, tanto a los liberales como al criterio popular tienen un común fundamento de naturaleza irracional, primario y básico: el “amor al ruido”. A los jóvenes aristócratas solo los animaría la búsqueda de protagonismo político, de satisfacer sus egos con aplausos y alabanzas de la muchedumbre. Mientras que el pueblo se le representa como de un espíritu débil, propenso a ser arrastrado fácilmente por las consignas y los gritos revolucionarios.

De esta manera, de la crítica a los líderes carismáticos nace la opción por un proyecto conservador y no por uno de naturaleza liberal. Se valora el autoritarismo, el orden, la obediencia pasiva y el pragmatismo. Se desarrolla una nueva manera de entender a la nación, fundada ya no en la voluntad circunstancial del electorado, sino en los elementos que dan sentido a la “patria”. Además, surge una nueva interpretación del siglo XIX, que ve nacer al Estado chileno de la mano del “genio intuitivo” de Diego Portales que logra orientar las auténticas virtudes cívicas del pueblo chileno.

LA CONSTITUCIÓN DE 1980

Todas estas ideas aparecen de manera reiterada en las diversas etapas de discusión de la Constitución de 1980. No obstante, el núcleo de la doctrina conservadora que propone dicha Carta, se encuentra en el Capítulo I Bases de la Institucionalidad. Allí se exponen las ideas medulares que sustentan la desconfianza popular. Esto lo hace primero reconociendo como factor de crisis la relación que ya hemos descrito entre ciertos dirigentes políticos y el pueblo, para luego establecer derechamente un nuevo concepto de soberanía: la nacional. A partir de esta nueva idea de soberanía se explican las restricciones y mecanismos de control de la voluntad popular, como los senadores designados, las instituciones cuyos cargos no se generan por votación popular, entre otras figuras jurídicas *sui generis* que esta Constitución implementa originalmente.

Pero vayamos por parte. ¿Cómo se hace presente la crítica a los líderes carismáticos, fundamento de la historiografía conservadora para desconfiar en el pueblo?

Surge en el debate de la Comisión Ortúzar sobre lo que sería en definitiva el artículo octavo, hoy derogado. Claro está, el papel que ocupa para la escuela conservadora el liberalismo como instrumento exógeno, aquí lo ocupa el marxismo, como veremos a continuación.

¹⁴ EDWARDS, Alberto, *La fronda...*, cit. (n. 12), p. 79.

En la primera sesión el mismo señor Ortúzar, al señalar las bases sobre las cuales debía estructurarse la nueva institucionalidad, reconoció la necesidad de establecer un precepto similar al contemplado en la Carta de Alemania Federal, que excluyera a los partidos marxistas¹⁵. Pero contrariamente a la intención inicial, otro fue el criterio establecido. La fórmula doctrinaria que castigaba solo hechos concretos o contenidos expresamente establecidos en el programa de un partido político, fue dejada de lado. El cambio de perspectiva se evidencia cuando, a partir de la sesión 22ª, la Comisión Ortúzar consideró apropiado solicitar la opinión de profesores de derecho constitucional y personas invitadas, sobre el capítulo del memorándum referente a la “estabilidad democrática”. Clarificador resulta el debate generado, en esta oportunidad, entre el abogado Francisco Cumplido y la Comisión. El profesor Cumplido defendió la tesis doctrinal, que legitima la posibilidad de considerar antisociales determinadas conductas políticas. Otra cosa, muy diferente –dice Cumplido–, es castigar a quienes participan dentro del juego democrático, sustentando “determinadas ideas”, criterio que atentaría con la “libertad ideológica” propia de una sociedad democrática¹⁶.

Por su parte, los miembros de la Comisión Ortúzar pensaban que por sobre cualquier análisis “doctrinal” se impone la necesidad de dar respuesta a lo que, desde su perspectiva –histórica– fue el motivo de la crisis institucional en Chile¹⁷.

Concluyó esta sesión con la opinión de Jaime Guzmán, quien argumenta a favor de castigar la “difusión” de ideas, vistas como atentatorias de ciertos “valores esenciales para la nación”. Preciso resulta distinguir –explica el señor Guzmán– entre los términos “sustentar”, “difundir” y “actuar”. Si bien, no conviene castigar una idea mientras permanece en el fuero interno (es sustentada), sí era lícito castigarla cuando se difunde¹⁸.

Al centrar el supuesto ilícito en el momento de la difusión, Guzmán pone el acento no en la ideología, sino en el agente que la difunde: esto nos sitúa en el terreno de la acción política, más concretamente en la discursiva de los políticos.

Esta incipiente distinción, que nos acerca al pensamiento de la escuela conservadora, prontamente será desarrollada y profundizada por Jaime Guzmán. Al explicar el sentido del artículo octavo, Guzmán plantea la siguiente argumentación que denota un mayor desarrollo

¹⁵ LARRAÍN, Rafael y NÚÑEZ, Leopoldo, *Protección de la Democracia*, Editorial Jurídica de Chile (Santiago, 1984), pp. 18-19.

¹⁶ *Idem*, pp. 24 y 25.

¹⁷ Así, el miembro de la citada Comisión, señor Ovalle, expresó que “doctrinariamente” compartía la idea de respetar y no “(...) imponer trabas de ninguna especie para que el hombre fuera creando y difundiendo las ideas que su leal saber y entender le indica sobre la organización de la comunidad (...)”, pero piensa que “(...) esos conceptos deben adecuarse a la realidad que esta viviendo Chile. La experiencia histórica, naturalmente, debe servir, también de lección(...)”. El miembro de la Comisión señor Lorca concuerda con Cumplido “ (...) en lo fundamental y filosófico (...) No obstante, estima que con ello se produce una situación de orden práctico muy grave. La realidad chilena demostró que los representantes de los partidos marxistas hacían pública fe democrática y decían que deseaban implantar su sistema por la vía legal. La verdad de las cosas, prosiguió, es que a nadie se le puede negar la posibilidad de emitir opiniones, incluso para difundirlas –los partidos políticos están para implantar en el Gobierno las posiciones que sostienen–, pero cuando esas posiciones doctrinales tienden a destruir la democracia y a destruir todo el sistema de vida por el cual se ha regido el país, el señor Lorca estima que es el momento de prohibirlas”. El señor Ortúzar dice que “(...) aunque desde el punto de vista –filosófico y doctrinal– suponiendo que exista contradicción (...) le habría bastado la trágica experiencia vivida durante el régimen anterior, que estuvo a punto de destruir la soberanía, la libertad y la independencia de Chile, para proclamar estas restricciones en la Constitución.”. LARRAÍN y NÚÑEZ, *Protección...*, cit. (n. 15), pp. 26, 27 y 36).

¹⁸ *Idem*, p. 119.

del sentido de esta disposición. Para él no se trata de determinar si una persona ha incurrido o no en un delito que la haga acreedora a una condena judicial, sino que se está refiriendo a alguien que, por su conducta política y trayectoria pública, constituya “un serio peligro para la institucionalidad”¹⁹. Por tanto, no se buscaba castigar a cualquier dirigente político, sino a ciertos dirigentes que por características personales puedan generar una influencia particular en el pueblo. Por tanto, la idea era castigar la difusión de ideología que –en palabras de Guzmán– atentaran contra “valores esenciales de la nación” y que fuera promovida por ciertos individuos que “constituyan –nuevamente cito a Guzmán– un serio peligro para la institucionalidad”.

Así, en el análisis de Jaime Guzmán, aparece con nitidez el criterio historiográfico que vincula al líder carismático con la difusión de ideologías y el efecto disociador que produce su discursiva en nuestra sociedad, al punto de que se hace necesario establecer una norma de carácter constitucional que ponga freno a la acción de dichos individuos.

En la discusión de la Comisión Ortúzar, se pone un énfasis recurrente al instrumento de este tipo de políticos: la palabra, vía por la cual las ideas se difunden. Ya hemos hecho referencia a la relevancia que la escuela conservadora da a la discursiva, en el sentido de que no le otorgan valor por su contenido, sino por su efecto de despertar pasiones inconscientes en el pueblo. Edwards, para representar esta función del discurso, lo asemeja a las procesiones en que los fieles siguen al párroco de manera ciega. Es sorprendente constatar como esta analogía también aparece en el debate de la Comisión Ortúzar de manera reiterada²⁰.

Lo interesante es que en Edwards aparece la idea asociada a la tendencia popular antes descrita. No obstante, en la Comisión Ortúzar se habla del sujeto activo, del predicador. Esto parece del todo coherente ya que en la argumentación de la escuela conservadora la irracionalidad, “el amor al ruido”, opera como un mecanismo inconsciente para ambos lados, tanto para el pueblo como para el líder carismático.

El análisis presente en la discusión del artículo octavo llegó a ser de tal forma valorado por la Comisión Ortúzar, que Jaime Guzmán concluyó que: “(...) sería absolutamente estéril señalar una serie de bases fundamentales de la institucionalidad en los términos que se ha hecho en el capítulo primero –en alusión a la Constitución– si eso no se tradujera en ninguna disposición jurídica sancionadora para quienes difundan doctrinas contrarias a esos principios”²¹.

Cabe recordar que en el análisis de la escuela conservadora, la crítica a los líderes cumple una función principalmente indirecta, argumentativa, para explicar la debilidad del pueblo a ser seducidos por su discursiva. Por tanto, establecida la causa de la fragilidad popular, las fórmulas para enfrentar esta tendencia social pueden ser variadas. El valor que le da Guzmán al artículo octavo lo entendemos, por tanto, en la identificación que este jurista hace de la discursiva carismática como fuente directa de las crisis políticas y sociales en Chile. A pesar de que el artículo octavo fue finalmente derogado, este había cumplido su objetivo. La visión negativa del juicio popular ya estaba identificada como un criterio central de la Comisión Ortúzar²².

¹⁹ *Idem*, p. 105.

²⁰ *Idem*, p. 18.

²¹ *Idem*, p. 131.

²² Jaime Guzmán señalaba: “El pueblo está formado por hombres que están expuestos y son víctimas del pecado original y que tanto, también tienen tendencia al mal, y en consecuencia, suponer que del enfrentamiento de todas las doctrinas y de todas las corrientes y que de la difusión de todas las ideas el hombre simplemente escogerá las mejores, es desconocer la historia, es olvidar que uno de los primeros plebiscitos conocidos que se registran en la historia es el del pueblo judío, entre Cristo y Barrabás, agitado por los demagogos o por intereses de pequeños

Impedir que esta “natural tendencia” popular no aflore es un objetivo que la Comisión Ortúzar se planteó. El punto adquiere medular importancia al debatir sobre qué concepto de soberanía se va adoptar bajo la nueva institucionalidad.

En un primer momento de la discusión las opiniones se inclinan a favor de la tesis elaborada por el señor Silva Bascuñán, quien creía necesario destacar que la soberanía reside en el pueblo. Pero en el año 1974 se cambió drásticamente de posición. El criterio dominante, al interior de la Comisión Ortúzar, propone desvincular el término nación con el de pueblo. Las constituciones chilenas si bien recogieron tradicionalmente el principio de la soberanía nacional, siempre entendieron que la nación era sinónimo de pueblo elector²³.

¿Qué sentido se le puede dar al concepto de soberanía nacional que adopta la constitución de 1980 y por qué es diferente? El “Grupo de los 24”, consideró que la adopción de este nuevo criterio provocaría un importante retroceso en la evolución constitucional de Chile. Plantea que toda concepción democrática reconoce actualmente que la soberanía reside en el pueblo, único sujeto de voluntad real con derecho para decidir sobre su propio destino. En opinión de estos juristas el artículo quinto de la Constitución de 1980 “desconoce expresamente este derecho natural y exclusivo del pueblo para gobernarse”²⁴.

El artículo quinto se hace residir en un ente abstracto, que representa a un conjunto de valores que son queridos por la nación chilena, y así iguala a las autoridades nominadas por medio de las elecciones y plebiscitos a las que la Constitución establece. De esta forma, para el profesor de derecho constitucional Manuel Sanhueza Cruz, se crea una suerte de poder “autónomo”, ya que no es mandatada, sino ejerce una verdadera potestad, “incluso a espaldas y en contra del pueblo”²⁵.

Pero la doctrina ha dejado de lado en su análisis la historia fidedigna de este precepto, que mirado desde una perspectiva historiográfica revela como la Constitución de 1980 establece

grupos de la época, como ha ocurrido muchas veces, lo que tampoco ha cambiado cualitativamente, sino solo en sus expresiones prácticas. Creer que no siempre los pueblos escogen la verdad y hay que precaverlos —especialmente a la juventud y a los sectores más modestos— de la difusión de doctrinas que en forma engañosa presentan una faz muy distinta de su contenido profundamente inconveniente”, *vid. LARRAÍN y NÚÑEZ, cit. (n. 15), p. 187.*

²³ En la Constitución de 1822 se reconoce la igualdad entre nación y pueblo, aunque esta perspectiva se encuentra en documentos oficiales ya desde el cabildo abierto de septiembre de 1810. Así se diría: “La nación chilena es la unión de todos los chilenos, en ella reside esencialmente la soberanía, cuyo ejercicio delega conforme esta constitución”. En la Constitución de 1823, el artículo 3º señala: “La soberanía reside esencialmente en la nación, y el ejercicio de ella en sus representantes”, omitiendo la idea de que la nación es la unión de todos los chilenos, pero no por esto deja de consagrar la igualdad entre pueblo y nación. Así lo demuestra el artículo 98º: “Censurado un funcionario por la mayoría de la nación o provincia respectiva queda destituido de su empleo (...)”.

Posteriormente, la Constitución de 1828 consideró necesario volver a plantear la igualdad entre pueblo y nación. El artículo 1º dice: “La nación chilena es la unión política de todos los chilenos naturales y legales (...) en ella reside esencialmente la soberanía, y el ejercicio de ésta en los poderes supremos con arreglo a las leyes no puede ser el patrimonio de ninguna persona o familia”.

Tanto en la Constitución de 1833 como en la de 1925, se vuelve a reproducir la misma fórmula. La Carta de 1925 en el artículo 2º señala: “La soberanía reside esencialmente en la nación, que delega su ejercicio en las autoridades que esta constitución establece (...)”.

²⁴ GRUPO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, *Las críticas del grupo de los 24*, en *Revista APSI*, Dossier (Santiago, 10 al 23 de marzo), p. 11.

²⁵ SANHUEZA, Manuel, *Análisis crítico a la Constitución de 1925 y 1980*, en J. Polanco y A. M. Torres (eds.), en *Una salida político constitucional para Chile*, Instituto Chileno de Estudios Humanísticos (Santiago, 1985), pp. 95-107.

un cambio en la forma de entender lo nacional. La idea de base liberal que por casi dos siglos se estableció en la normativa constitucional es remplazada por una de carácter conservador. De esta manera Enrique Ortúzar explicaría el nuevo enfoque adoptado por la Comisión que lleva su nombre, ya que el radicar en la nación enfatiza el concepto de que el ejercicio de la soberanía por el pueblo no puede desatender su vinculación con “la realidad más profunda de la patria”²⁶.

El reconocer el sentido conservador, que el constituyente le da al concepto de nación nos permite interpretar de una manera más amplia el principio de la soberanía nacional. Por un lado, tendría una faz restrictiva, que buscaría impedir que la voluntad popular transgrediera los valores, que según la Constitución definiría a Chile como nación. En este aspecto, se establecerían nuevos titulares en el ejercicio de la soberanía. Pero, también, existiría una faz activa, que exigiría una actitud, un reconocimiento a los valores nacionales y que demandaría de los chilenos conductas que dieran cuenta de su calidad de tal. Así por ejemplo, en el artículo once se establece como una causal para perder la nacionalidad el ser condenado por delitos contra la “dignidad de la patria” o en el artículo veintidós señala que es deber de los chilenos honrar a la patria y a “los valores esenciales de la tradición chilena”.

El constituyente, al consagrar una nueva idea de nación, no solo hace referencia al tema de la soberanía, sino establece un principio que será base de nuestra institucionalidad: el respeto y reconocimiento a ciertos valores que darían singularidad a Chile como nación. El concepto de la soberanía, nacional tradicionalmente igualado al pueblo elector por todas las constituciones desde la independencia de Chile, es desechado en forma abrupta por el constituyente. El fundamento que ayer otorgó legitimidad para la construcción de nuestra historia, hoy se transformaría en una tendencia antihistórica destructora de la misma. Lo que durante la discusión del artículo octavo se perfilaba como un efecto de la desconfianza en los líderes demagógicos, comienza a tomar cuerpo y, al igual que en el ámbito historiográfico, termina conformando su substrato ideológico: una visión conservadora de entender lo nacional.

LA CRISIS DE 1973

La escuela conservadora ya se había impuesto sobre la liberal en el terreno del debate historiográfico durante todo el siglo XX, donde domina sin contrapeso y se presenta como verdad histórica²⁷. Similar ambición tienen los miembros de la Comisión Ortúzar. Con la nueva Constitución se pretende superar las deficiencias de nuestra institucionalidad liberal mediante un giro valorativo inspirado en el análisis historiográfico de la escuela conservadora.

Por otro lado, se podría argumentar que el planteamiento de la escuela historiográfica conservadora, por muy importante que sea, es, en definitiva, la visión de un solo sector de la sociedad y que en el debate de la Comisión Ortúzar dejó fuera la opinión de la otra parte del país. Además, la reflexión de Encina y Edwards por más que haya sido recogida por otros

²⁶ Jaime Guzmán concluiría: “Sostener que la soberanía reside en la nación, perfila una idea más nítida de la limitación que aquella debe reconocer en la fidelidad a la tradición o esencia del alma nacional, sin la cual lesionaría gravemente el bien común. Radicar la soberanía exclusivamente en el pueblo elector, debilita ese vínculo espiritual, y facilita la tendencia antihistórica de que cree que el sufragio universal de un día puede ignorar impunemente el legado obligatorio que una nación impone, lo que un autor español llama el sufragio universal de los siglos”; GUZMÁN ERRÁZURIZ, cit. (n. 3), pp. 55 y 56. Vid. ORTÚZAR, Enrique, *Antecedentes de la Constitución de 1980*, en *Revista de Derecho* (Santiago, 1981), p. 170.

²⁷ JOCELYN-HOLT, Alfredo, cit. (n. 8).

autores, habla de las crisis que vivía el país a comienzo de siglo XX. ¿Podrá ser válida para el Chile actual? Finalmente, el análisis de la visión pesimista con que la escuela conservadora mira a la voluntad popular, se basa en las críticas que Edwards y otros formularon a la figura de Francisco de Bilbao y Santiago Arcos, juicios históricos que por su drasticidad no han tenido parangón en nuestra historia. ¿Cuáles son entonces los argumentos históricos que hace aplicar la fórmula conservadora a la crisis institucional de 1973

En un terreno en que hasta hoy siguen abiertas las heridas, en principio parece difícil encontrar algún criterio que una los análisis de uno y otro lado. Justamente ese ha sido el objetivo de la Comisión de Verdad y Reconciliación y de las mesas de diálogo implementadas recientemente, sin haber logrado llegar a los “consensos” mínimos que permitan establecer una base de reconciliación sólida y verdadera. No obstante, después de hacer un recorrido por la literatura que ha buscado y que sigue buscando explicar las causas de la caída del Gobierno de la Unidad Popular, creo que sí existen elementos comunes entre todos estos estudios. Existe un acuerdo entre los principales analistas, una especie de “consenso histórico” en la responsabilidad que le cupo en la crisis institucional al que era secretario general del Partido Socialista en aquella época: Carlos Altamirano. Las críticas concuerdan en verlo como el principal líder del ultrismo de izquierda que mediante su discurso ideologizado y revolucionario se transformó en un factor determinante en el desenlace de la crisis que vivió Chile en el año 1973. En él se representaría la evolución de una izquierda chilena marcada por la revolución cubana y por la supuesta adopción del marxismo - leninismo como postulado ideológico central.

Trataremos de sistematizar los juicios históricos sobre él manifestados. A través de las críticas a Altamirano, se evidencia la presencia ni más ni menos que la propuesta ideológica de la historiografía conservadora en la crisis institucional de 1973. No deja de llamar la atención que el grado de drasticidad de estos análisis solo tienen parangón con los vertidos a Francisco de Bilbao, personaje que como ya vimos resulta ser clave para la estructuración del pensamiento conservador.

Tres son las afirmaciones que unen a todos estos juicios elaborados sobre el rol que le cupo a Carlos Altamirano. Primero: A través de su discurso se estructuró una vía paralela a la oficial, que se impuso; desplazando, según Arriagada²⁸; o bien deslegitimó a la posición del Gobierno de la Unidad Popular, según Bitar²⁹ y Moulian³⁰.

Esta “segunda vía”, al decir de los analistas que han caracterizado la crisis de 1973, se distinguió por considerar que la confrontación era “inevitable”, por su apuesta carente de todo realismo, fantástica, radical, por su negativa al diálogo, por su estilo verbalista, demagógico, confiado en la fuerza que generaría en el llamado “poder popular”. Todos coinciden en ubicar a este sector en el seno de los partidos de Gobierno. De esta manera condicionaba la capacidad de negociación del Gobierno y mediante su discursiva extremista establecían una relación, como lo indica el *Informe de la Comisión Verdad y Reconciliación*, con el MIR y otros grupos marginales a la “vía chilena”³¹.

²⁸ ARRIAGADA, Genaro, *De la vía chilena a la vía insurreccional*, Editorial del Pacífico (Santiago, 1974).

²⁹ BITAR, Sergio, *Transición, Socialismo y democracia: la experiencia chilena*, Siglo XXI (México, 1979).

³⁰ MOULIAN, Tomás, *La crisis de la democracia en Chile, antecedentes y causas*, M. Tagle (ed.), Editorial Universitaria (Santiago, 1992).

³¹ COMISIÓN NACIONAL DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN, *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación* (Santiago, 1991).

Al hablar de una tendencia, ¿cómo podemos pretender relacionar estos juicios con la acción de un solo dirigente, Carlos Altamirano? La respuesta se encuentra justamente en quienes pretenden no solo hacer un análisis general de la crisis de 1973, sino dar cuenta de los procesos políticos que se vivieron a través de la relación de fuentes primarias. La única manera de reconstruir esta “segunda vía”, como le sucede a Genaro Arriagada, es a través del discurso y actuación de Carlos Altamirano. Su liderazgo político es, en definitiva, lo que se describe al hablar de esta segunda tendencia al interior de la Unidad Popular³².

La segunda idea presente en los juicios analizados se refiere al tipo de discurso que desarrolla esta tendencia, que identificamos con Altamirano. Luego de reconocer la existencia de esta “segunda vía”, en ese mismo instante, se le resta toda coherencia y significación. Fue solo un “discurso” y no una propuesta alternativa, una simple reacción al momento político. Estos juicios concuerdan en concluir que la visión fatalista no era capaz de sostenerse como proyecto de sociedad³³.

Sergio Bitar la califica como un simple “impulso”, una “actitud extremista” alejada de la realidad³⁴. Tomás Moulian la describe como infantil, que “existía sólo a nivel de las palabras”³⁵. El *Informe de la Comisión Verdad y Reconciliación* lo ve como un simple discurso construido por frases comunes. Tan poco valor tendría, que ninguno de estos juicios históricos profundizan en su propuesta. La “segunda vía” fue a tal punto “irracional”, “carente de sentido común”, que no merece mayor atención en cuanto a su contenido³⁶.

El tercer paso lógico pretende resolver una aparente contradicción existente en los dos primeros juicios. ¿Cómo un grupo minoritario e incoherente logró imponer su discurso, no solo en el seno de la Unidad Popular, sino al propio Gobierno? La respuesta está en el grado de influencia popular que generó este discurso. La palabrería de esta tendencia fatalista hizo perder legitimidad al Gobierno. Según la tesis más extrema, incluso, ve en su consolidación discursiva la razón de la crisis institucional³⁷. Existiría una relación directa, por tanto, entre masa y discurso fatalista. De esta manera la idea de que el discurso de Altamirano generó efectos en el pueblo está presente de manera reiterada en los analistas de este período.

Incluso, se hace presente en la visión de la crisis que elabora Augusto Pinochet. Hasta este momento la identificación entre Altamirano y el discurso fatalista esta dada por su calidad de secretario general del Partido Socialista y único vocero de esta colectividad. Para todo el resto de los autores es más bien el tipo de discurso lo que generaría efecto en la masa, más que un carisma personal del personaje en cuestión. No obstante, para Pinochet esto no es así. La conexión entre las cúpulas de los partidos políticos y el pueblo tienen un carácter autónomo, que va más allá del trabajo de las “maquinarias partidarias”. Altamirano en su calidad de secretario general del Partido Socialista gozaría, por tanto, de este nivel de influencia, de una suerte de autonomía. La legitimidad arrancararía de algo diferente a la estructura burocrática que lo llevó al poder. Incluso, Pinochet habla de una oligarquía política que controla a las estructuras partidarias y que se mantiene en el poder no importando la voluntad de la militancia. Pero esta autonomía también se entendería en el hecho de que la relación entre

³² ARRIAGADA, cit. (n. 28).

³³ MOULIAN, cit. (n. 30), p. 252.

³⁴ BITAR, cit. (n. 29), p. 18.

³⁵ MOULIAN, cit. (n. 30), p. 252.

³⁶ *Informe de la Comisión...*, cit. (n. 31), p. 40.

³⁷ *Idem*.

este tipo de líder no pasa por la maquinaria partidaria, sino se conecta directamente con el pueblo mediante su discursiva³⁸.

Pinochet nos demuestra que no tiene sentido distinguir entre discurso y líder, son un solo ente indivisible. El elemento que genera la legitimidad es, por tanto, el carisma que el mismo provoca con sus palabras. No importando si un colectivo las haya inventado, ni con qué objetivo. Basta que las palabras sean difundidas por un determinado líder para que adquieran vida propia, determinadas por el tiempo y circunstancia en que fueron emitidas. Como plantea Jaime Guzmán, el acto más peligroso y que requiere ser sancionado, es justamente la difusión de las ideas políticas, cuando la palabra se une al líder para provocar efectos en el pueblo.

Pero ¿qué buscaba provocar este discurso? Su objetivo, según los autores analizados, fue simplemente generar efervescencia popular. Esto explica la adaptación extrema que se hace de la realidad, según Bitar. No se perseguía consolidar una serie de medidas propuestas en el Programa de la Unidad Popular. Esto requería otra actitud, más tranquila y ponderada, si el verdadero objetivo era el cumplimiento del Programa. Pero esto no ocurrió. El discurso fue cada vez más extremo, repercutiendo, de esta forma, en el proyecto de Gobierno propuesto por el presidente Allende³⁹.

Por tanto, no es necesario profundizar en la dimensión práctica que originó la propuesta fatalista, pues esta no existió. De aquí que el contenido de este discurso no importe, solo las consecuencias que este produjo en el pueblo.

Queda claro por qué luego de ser considerada una vía alternativa a la oficial, al mismo tiempo, este estatus se le es negado y no se profundiza en las bases efectivas de este discurso. Importa solo en cuanto a sus efectos. En buenas cuentas, esta relación líder-masa es vista como algo irracional, insentido, a lo más algo que responde a un contexto cultural e histórico, dicho en otras palabras: a una demencia temporal. Las consecuencias de esta última afirmación ya fueron señaladas al hablar de la escuela conservadora. Detrás de las críticas al líder carismático o a un particular tipo de discurso que identificaría este tipo de líder, variante esta última de los análisis a la crisis de 1973, está la desconfianza en el discernimiento popular.

PARALELO ENTRE LOS DOS JUICIOS

La visión fatalista de la voluntad popular es el objetivo central de la historiografía conservadora. En la búsqueda de dicha conclusión se estructura todo el razonamiento de esta escuela. Pero a partir del juicio a Carlos Altamirano, podemos ver otros subobjetivos evidentes en sus críticas. Si bien el juicio a Bilbao nos permite entender la lógica del análisis conservador, el juicio a Altamirano nos revela con mayor profundidad la faz ideológica de la argumentación, haciendo visible características que antes se encontraban latentes.

Un plano que permanece oculto, en los juicios a Bilbao, es el carácter individual de las críticas. El que este juicio se dirija a individuos determinados, permitió mediante su representación de personas de naturaleza sobreexcitada, carentes de sentido común, descalificar al pueblo. Esto lo hemos conectado más con lo drástico de los análisis que con su dimensión individual. Ahora quisiera tratar esta última faceta.

³⁸ PINOCHET, Augusto, *Política, politiquería y demagogia*, Editorial Renacimiento (Santiago, 1983).

³⁹ BITAR, cit. (n. 29).

Al destacar las características particulares de los igualitarios, la escuela conservadora dejó de lado –me refiero en lo que concierne exclusivamente al juicio histórico– al grupo político al cual pertenecían estos líderes. Como ya he dicho anteriormente, ni Edwards ni Eyzaguirre, profundizan en una crítica a los postulados liberales defendidos por los igualitarios, no los toman en cuenta. Tampoco se interiorizan de la dinámica colectiva de dicho grupo, cómo funcionaban, su aporte parlamentario, entre otras cosas.

El hecho de que Bilbao y Arcos sean sindicados como responsable del caos social y político, salva de algún modo al resto de la elite dirigente que participó de su proyecto político. Siempre puede haber alguno de los dirigentes que después de un tiempo de cárcel o exilio, esté dispuesto a dialogar y a reorientar a sus partidarios hacia una propuesta menos conflictiva, como de hecho ocurrió. Centrar la crítica en dos personajes, que en definitiva se fueron de Chile, parece más conveniente que culpar de la crisis a toda una colectividad. Esto, claro, no opera respecto del pueblo, el cual, requiere de una preocupación constante para que no se desoriente nuevamente.

En los juicios a Carlos Altamirano ocurre algo curioso. En un primer momento es visto como un engranaje más en la maquinaria de la Unidad Popular, la que según el *Libro Blanco*⁴⁰, se encaminaba a la realización de un autogolpe. Con el transcurso del tiempo, mientras la idea del autogolpe es dejada de lado y las críticas al Gobierno de Allende tienden a ser puramente políticas, los juicios a Altamirano, lejos de disminuir, aumentan. Termina sindicado, él o su discurso, como el gran responsable de la crisis institucional. El carácter individual del juicio a Altamirano alcanza su expresión máxima al ser individualizado como promotor del enfrentamiento armado en el *Informe de la Comisión Verdad y Reconciliación* (Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación)⁴¹. En el contexto de que la resolución que crea dicha Comisión prohíbe expresamente establecer responsabilidades individuales, no obstante, él aparece mencionado. Patricia Politzer llega a decir: “Mirando hacia atrás más de alguien ha tenido la sensación –si no la idea– que vivíamos en un país cuerdo y tranquilo hasta que llegó Carlos Altamirano a desestabilizar nuestra democracia”⁴².

El propio Carlos Altamirano al hablar sobre los juicios a su persona, comenta: “Qué terrible y fascinante al mismo tiempo, es la capacidad de la vieja clase dominante chilena para transformar su verdad en sentido común (...) la provocación constante, la invocación obsesiva al caos económico y diez mil hechos más de esa naturaleza no valen nada. Lo que sí es definitivo es un discurso – se refiere al pronunciado el 9 de septiembre de 1973 en el Estadio Chile – y que ese discurso haya sido dicho por Altamirano Orrego. Esto se transforma, por arte de magia, en el problema central y único, y con ello todo lo demás: crímenes, terrorismo, invitación descartada a la subversión, pasa a segundo plano y se pierde en la noche de los tiempos”⁴³.

⁴⁰ Con posterioridad al 11 de septiembre de 1973 nuevas evidencias presentadas en un informe oficial, que lleva el nombre de *Libro Blanco*, revelarían la existencia de un complejo plan destinado a dar muerte a un conjunto de altos oficiales de las Fuerzas Armadas. Se establecían tres niveles de acción: la preparación de grupos paramilitares (se utilizaría, incluso, la propia residencia del presidente Allende para la capacitación de estos “grupos”); la infiltración de los institutos armados (labor que correspondería entre otros a Carlos Altamirano); y finalmente, la puesta en práctica de un autogolpe a realizarse el 18 y 19 de septiembre. Desde el punto de vista “delictual”, este juicio es el más severo que comprometió al líder socialista, ya que lo sitúa en el plano de la sedición y la conspiración. Aunque desde el plano de la responsabilidad política, es considerado solo como parte de una maquinaria encabezada por el presidente Allende.

⁴¹ *Informe de la Comisión...*, cit. (n. 31), p. 35.

⁴² POLITZER, Patricia, *Altamirano*, Melquiades (Santiago, 1990), p. 120.

⁴³ *Idem*, p. 129.

Esta evolución en el carácter individual de la crítica a Carlos Altamirano comprueba su conexión con la responsabilidad colectiva del resto de los partidarios de la Unidad Popular. Mientras más se enfatice la dimensión individual, menor es la importancia que cobra el proyecto político y la participación colectiva. Esta función exculpante queda claramente demostrada en el análisis de Sergio Bitar, subsecretario de Hacienda del Gobierno de Allende. Este autor pretende explicar el fracaso del programa de la Unidad Popular por la acción de lo que él llama tendencia fatalista. Quiere hacernos creer que un programa que se plantea como meta ganar “todo el poder para el pueblo” era viable. Aún más, que el verdadero y principal escollo para hacerlo efectivo –según él– fueron simplemente los grupos extremistas presentes al interior del Gobierno y no lo radical del proyecto.

Así podemos concluir que el subobjetivo que nace del carácter individual de los juicios, es el de liberar de responsabilidad a quienes hayan participado en el proyecto político del líder carismático. Altamirano da cuenta de esta situación al decir: “Cuántos que me avivaron la cueca hoy son mis peores detractores. Cuántos que me hicieron antesala, horas de horas para lograr un carguito o de una miserable candidatura, aunque fuera de regidor, hoy son mis más implacables denunciadores (...) ahora sólo soy yo el responsable de todo. Lo demás se esfumó en el tiempo, desapareció como arte de magia”⁴⁴.

El otro objetivo del juicio conservador, que no se manifiesta claramente en la crítica a Bilbao, es su visión negativa del papel político que cumple la palabra. La escuela conservadora niega la posibilidad del contacto entre pueblo y proyecto liberal. Para ellos solo existía una conexión con los líderes liberales, no con el proyecto político. Esta relación se ve como irracional e inconsciente. De ahí que se construya un discurso pesimista sobre el discernimiento popular y no se intente profundizar en una crítica a su proyecto de contenido. A partir de esta suerte de indiferencia con la propuesta liberal, es que podemos comenzar a entender el rol que los conservadores asignan a la dimensión discursiva.

En el caso de los análisis a la crisis de 1973, hemos visto que los juicios describen una tendencia alternativa al interior del Gobierno de la Unidad Popular. Esta segunda vía se reconoce por un discurso, el cual en la práctica es una manera indirecta de llegar a Carlos Altamirano. El hecho que el juicio se establezca más al plano de “difusor ideológico” –como diría Jaime Guzmán– que a un nivel personal, pone en evidencia este otro subobjetivo del pensamiento conservador: desacreditar el discurso ideologizante como herramienta de acción política.

En estos análisis, Altamirano es atacado por ser promotor de una alternativa violenta contraria a la vía oficial. Moulian y Bitar profundizan esta crítica, concluyendo que esta segunda vía no tenía una propuesta práctica. Por tanto, más que desplazar a la “vía chilena”, la tendencia fatalista solo le restó legitimidad al Gobierno. Detrás del discurso había un proyecto fantasioso, que no descansaba sobre bases sólidas. Esto es lo que rechazan dichos autores más que su carácter alternativo. Argumentan que un discurso no puede sostenerse solo en palabras. Estas últimas, por sí solas generarían un efecto negativo, desorientarían al pueblo.

La discursiva ideologizada necesariamente sería tributaria de medidas concretas. Si se les desvincula de la realidad, la palabra se transforma en una herramienta de pasiones primarias. Se sale de la política para entrar en el terreno de la demagogia. Este salto fantasioso, es lo que realiza el líder carismático en su búsqueda por satisfacer deseos inconscientes e irracionales. De ahí que

⁴⁴ *Idem*, pp. 37 y 45.

se formule un juicio individual al líder, ya que para entrar en esta dimensión irreal se necesita un alejamiento del proyecto colectivo.

En definitiva, se le resta valor al papel político que las palabras tendrían por sí mismas. Se niega la posibilidad que a través del discurso el pueblo tenga la capacidad –por sí solo– de discernir lo bueno y lo malo, de determinar cuánto tiene de factible un proyecto político. Por tanto, si pretendemos plantearnos en el terreno puramente discursivo, según este análisis, tenemos que tener claro que no vamos a despertar al ser racional que vive en el pueblo. El discurso del líder carismático sale, a través de esta visión, del terreno del ideólogo, del pensador, para ser más propiamente ubicado en el análisis del sociólogo, publicista o del experto en *marketing*.

A MODO DE CONCLUSIÓN

La Constitución de 1980 no solo recoge una de las reflexiones más acabadas sobre la evolución de nuestras instituciones, como lo es el que surge de nuestra historiografía, sino que su propuesta tiene como antecedentes un consenso en los análisis que han reflexionado sobre la crisis de 1973.

Incluso, frente a la acusación que desde la perspectiva del derecho comparado se le hace de anacrónica, por ir contra la tendencia liberalizadora de los restantes órdenes constitucionales del mundo occidental, sus partidarios pueden argumentar que el derecho está inserto en un contexto histórico y político más amplio que el meramente positivo o legal. Dejar de lado una reflexión tan asentada como la historiográfica, que casi majaderamente da cuenta de una tendencia negativa del discernimiento popular, parece y de hecho le pareció a la misión Ortúzar una actitud irresponsable. Todo esto, nos permite afirmar que la Constitución de 1980 no es, como hasta el momento se ha planteado por sus detractores, una pura fórmula de prolongarse en el poder por parte del mundo militar. Detrás de ella existe un intento serio de incorporar las lecciones que nos ha dado la historia y de no volver a cometer los mismos errores del pasado.

Por otro lado, las modificaciones introducidas en la Constitución se han orientado solo a una faceta de la dimensión conservadora de la Constitución, referida a la generación de autoridades como el término de los senadores designados, la subordinación de la Fuerzas Armadas y de Orden al poder civil, entre otras. No obstante, no se hace cargo de la idea de nación que se desprende en todo el texto constitucional. Sin duda ese es un debate pendiente y relevante para avanzar en una Carta Fundamental que sea expresión de la sociedad chilena en su conjunto.

BIBLIOGRAFÍA

- ALTAMIRANO, Carlos, *Dialéctica de una derrota*, Siglo Veintiuno (México, 1977).
- ARRIAGADA, Genaro y otros, *Seguridad Nacional y Bien Común*, Talleres Gráfico Corporación Ltda. (Santiago, 1967).
- ARRIAGADA, Genaro, *De la vía chilena a la vía insurreccional*, Editorial del Pacífico (Santiago, 1974).
- BITAR, Sergio, *Transición, Socialismo y democracia: la experiencia chilena*, Siglo Veintiuno (México, 1979).
- COMISIÓN NACIONAL DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN, *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación* (Santiago, 1991).
- CRISTI, Renato y RUIZ, Carlos, *El pensamiento conservador en Chile*, Editorial Universitaria (Santiago, 1992).
- EDWARDS, Alberto, *La fronda aristocrática*, Editorial Universitaria (Santiago, 1982).
- EYZAGUIRRE, Jaime, *Ideario y ruta de la emancipación en Chile*, Editorial Universitaria (Santiago, 1957).
- GRUPO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, *Las críticas del grupo de los 24*, en *Revista APSI*, Dossier (Santiago, semana del 10 al 23 de Marzo, 1981).
- GUZMÁN, Jaime, *La Constitución Política*, en *Revista chilena de derecho* 6 (Santiago, 1979).
- JOCELYN-HOLT, Alfredo, *La independencia de Chile: Tradición, Modernización y Mito*, Mapfred (Madrid, 1992).
- JOCELYN-HOLT, Alfredo, *El Peso de la Noche. Nuestra frágil fortaleza histórica*, Planeta (Santiago, 1997).
- LARRAÍN, Rafael y NÚÑEZ, Leopoldo, *Protección de la Democracia*, Editorial Jurídica de Chile (Santiago, 1984).
- MOULIAN, Tomás, *La crisis de la democracia en Chile, antecedentes y causas*, M. TAGLE (edit.), Editorial Universitaria (Santiago, 1992).
- MOULIAN, Tomás, *La forja de ilusiones, el sistema de partidos políticos entre 1932-1973*, Universidad ARCI/FLACSO (Santiago, 1993).
- ORTÚZAR, Enrique, *Antecedentes de la Constitución de 1980*, en *Revista de Derecho* 8 (1-4), (Santiago, 1981).
- PINOCHET, Augusto, *Política, politiquería y demagogia*, Editorial Renacimiento (Santiago, 1983).
- POLITZER, Patricia, ALTAMIRANO, Melquíades (Santiago, 1990).
- ROSENN, Keith S., *Soberanía y participación política en la Constitución de 1980*, R. GUMUCIO y F. GEISSE (eds.), en *Elecciones libre y plebiscito, el desafío democrático*, Ediciones Chile y América – CESOC (Santiago, 1987).
- SANHUEZA, Manuel, *Análisis crítico a la Constitución de 1925 y 1980*, J. POLANCO y A. M. TORRES (eds.), en *Una salida político constitucional para Chile*, Instituto Chileno de Estudios Humanísticos (Santiago, 1985).
- WALKER, Ignacio, *Socialismo y Democracia, Chile y Europa en perspectivas comparada*, CIEPLAN -HACHETTE (Santiago, 1990).